

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 » » 60 » » 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Cpo. 7).

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### AVISO

En el B. O. del Estado del día 12 del corriente aparece un anuncio de la Excm. Diputación sacando a subasta las obras para construcción de un edificio para Hospital y Centro Secundario de Higiene Rural de Pola de Allande, con presupuesto de contrata de 822.061,70 pesetas, no tratándose de una subasta sino de un Concurso-subasta computándose el plazo a partir de esta rectificación en el B. O. del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 21 de agosto de 1951.—  
El Presidente, Paulino Vigón.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Esta Junta Provincial del Censo, en su sesión celebrada el día 20 de agosto del año actual, con relación al examen de inclusiones, exclusiones y rectificaciones del Censo Electoral de Cabezas de Familia y de Residentes Mayores de edad, ha acordado las siguientes:

#### ALLER

Examinadas por esta Junta Provincial el Acta y documentos que se acompañan a las Listas del Censo que han sido objeto de reclamaciones ante la Junta Municipal del Censo de Aller, de conformidad con la misma, se acuerdan las siguientes:

#### Inclusiones

Distrito primero.—Sección segunda.—Inclusión en ambos Censos: de José Zapico Alvarez; Secundino Varela García y Jesús García Alonso, según los datos de las certificaciones del Ayuntamiento.

Inclusión en el Censo de Mayo-

res de Edad; de Purificación Díaz Díaz; Constantino Díaz Velasco; Isidoro Pérez Rodríguez; Concepción Rubiera Menéndez; Cándido Díaz Díaz; Jesús González Pérez y Estrella Martínez Díaz y María González Fernández, según los datos de las documentaciones respectivas.

Distrito primero.—Sección quinta.—Inclusión en el Padrón de Referéndum.—Residentes Mayores de Edad; de Virginia Díaz Alvarez.

Distrito tercero.—Sección quinta.—Inclusión en ambos Censos de Cabezas de Familia y Residentes Mayores de Edad, de los siguientes: Aquilino Torres Fernández; Graciano García Saavedra; Luis García Velasco; Luisa Fernández Méndez; Adolfo González Fernández; Feliz García Palacio; María González González; Víctor Pérez Ordóñez; Prudencia Alvarez González; Nieves Cocaño Canga; Miguel González Baizán; Pedro Fidalgo Suárez; Manuel Fidalgo Díaz; Carmen Alvarez Escalante; Daniela Antón Herrán; Amparo Llanaza González; Mariano Ordóñez Zapico; María Gutiérrez Noval; Pilar Germán Gutiérrez; Manuel Santirso Suárez; Consuelo Palacio Suárez; María Alvarez Hlevia; Oliva Soto Alvarez; Rosario Alvarez Alvarez; José García González; Angel Iglesias Villa; Inés García Zapico; José Saavedra Fernández; Luis González González; José Peláez Suárez; Nicanor García Zapico; Segundo García Rodríguez; César Tuñón Cocaño; Julián Hernando González; Corsino Hernando González; Benjamín Fernández Alvarez, con los demás datos de la documentación que se acompaña.

Inclusión en el Padrón de Residentes Mayores de Edad, de Jesús García Palacio; Luz Saavedra Fernández; Ramón Pérez Saavedra; Angeles Pérez Saavedra; Ludivina Pérez Saavedra; Faustina González González; José González Blanco; Adolfo González Blanco; Esther González Blanco; Elvira González Blanco; Paulino Díaz Avella; Anita Díaz Alvarez; Enrique Díaz Alvarez; Olvido Tuñón Cocaño; José

Serañtes Caña; Amparo Corujo Sánchez; Angeles Sotorrios Fernández; María Vázquez Alvarez; Antonio Vázquez Alvarez; Carmen Vázquez Llanaza; María Rodríguez Díaz; Celso Ordóñez Rodríguez; Anita Taladrí Germán; Manuel Taladrí Germán; Luisa Cienfuegos Castañón; Consuelo García Palacio; Carmen Soto Alvarez; Elena Soto Alvarez; Elisa Fernández Soto; José Fernández Alvarez; Esther Arias Gutiérrez; Olvido Mallada García; Luz Fernández García; Florinda Palacio Suárez; Enriqueta García Díaz; Julia Saavedra Fernández; Carlos Palacio Fernández; y Arantazu Cuadrado Iglesias, con los datos de las certificaciones del Ayuntamiento que se acompaña.

Distrito tercer.—Sección séptima.—Inclusiones en único Censo, de Residentes Mayores de Edad, de los siguientes Religiosos: Honorato Moradillo González; Teodoro Cuesta Fuentes; Lucinio Rico Modino; Santiago Contreras González; Agripino Río López; Crescente Martín Serrano; Mercedes Fernández Suárez; Damiana García Rodríguez; Francisca Guell Alberch; Sabina Fernández Suárez; Ludivina Fernández Prado; Dolores Fernández García; Rosario García Ordía; Inés Velasco Morán; Josefina Riera Vialta; Concepción Santamaría Diego; Adela González Martínez, y Felipa Sáiz Fernández, con los datos de la documentación que se acompaña.

Distrito cuatro.—Sección primera.—Inclusión en el Censo de Residentes Mayores de Edad, de: Carmen Alonso Tuñón; Josefa Damason Ordéis, Guadalupe Fernández González, Joaquina Muñiz Ayalde, Rosaura González Fernández Carmen Sánchez Pérez y Dolores Cuervo Mijares, con los datos de los documentos que se acompañan.

#### ALLER

#### Rectificaciones

Distrito primero, Sección segunda.—Número 439. Debe decir Ramón Rodríguez Franco, en vez de Vella.

No procede la clasificación de Cabeza de Familia de Luis Suárez Fidalgo, por no acreditarse que tenga casa abierta.

Distrito primero, Sección cuarta.—Número 238. Constantino García Díaz, en su profesión debe decir Guardia Municipal en vez de Guardia Civil.

Distrito tercero, Sección primera. A.—Número 342. Debe decir: Lino Sánchez Moral, en vez de Luis Sánchez Moral.

#### AVILES

Examinada la documentación correspondiente a las reclamaciones formuladas ante la Junta Municipal del Censo de Avilés y el acta de la misma, informando aquellas peticiones esta Junta, de conformidad acuerda lo siguiente:

#### Rectificaciones

Distrito único, Sección segunda.—Número 92. Arcadio Ariznavarreta Prunea, debe figurar, asimismo en el Censo de Cabezas de Familia, por hallarse casado y con casa abierta.

#### CANGAS DEL NARCEA

Por esta Junta Provincial, se procede al examen de la documentación que se acompaña a las listas electorales que han sido objeto de reclamación así como de la documentación unida a la misma, y si bien no se ha recibido el Acta de la Junta que debió celebrarse a dicho fin, si se acompaña escrito del señor Juez Presidente de la misma, en cuyo escrito expone haber sido informadas favorablemente las reclamaciones que se acompañan a dicha documentación y en su vista se acuerda lo siguiente:

#### Inclusiones

Distrito primero, Sección primera.—Se acuerda incluir en los dos censos de Cabezas de Familia y Referéndum a Mario Meléndez Arvas, de 48 años, casado, empleado y domiciliado en Cargas del Narcea, y Gilberto Floréz López, de 30 años, casado y empleado, con igual domicilio.

Asimismo se acuerda la inclusión

en el Censo de Referéndum de Elena Flórez Uría, de 54 años, casada, labores y domiciliada en Cangas.

Distrito tercero, Sección primera. Se acuerda la inclusión en los dos Censos de Cabezas de Familia y Referéndum de Manuel Rodríguez Mengué, de 57 años, viudo, Las Mestas; la de Leonardo Perterra Peláez, de 60 años; sacerdote, de Bimeda y por último la de Felipe Álvarez Gancedo, de 75 años; propietario y domiciliado en Limes.

#### Rectificaciones

Distrito primero, Sección primera. Número 360. Debe decir: Manuel Gómez Gómez, y no Manuel García Gómez.

#### CUDILLERO

Esta Junta provincial después de examinada la única reclamación de rectificaciones de errores formulada a la lista del Censo correspondiente al Distrito-Sección primera, A. de Cudillero, estima que en virtud de las instrucciones de la Junta Central sobre apellidos compuestos no procede efectuar la rectificación solicitada por el número 121, Ramón García Tuñón y García Rovés, quien deberá figurar con sus primeros apellidos de G. Tuñón y G. Rovés.

#### G I J O N

Examinada la documentación correspondiente a las listas rectificadas con los documentos justificativos presentados ante la Junta del Censo de Gijón, así como el Acta de la sesión celebrada por la misma con el informe favorable a las inclusiones, rectificaciones y exclusiones presentadas ante aquella Junta, esta Provincial, de conformidad con aquella, acuerda las siguientes:

**INCLUSIONES** en el Censo de Residentes Mayores de edad, con los datos de las respectivas documentaciones:

Distrito primero, Sección segunda. Inclusión de Luis Herrero Merediz.

Distrito tercero, Sección cuarta.— Idem de María Jesús Alonso Alvarez y la de Casimiro Balbín Alvarez.

Distrito Cuarto, Sección segunda. Inclusión de Mercedes Sala Vigil.

Distrito cuarto, Sección quinta.— Inclusión en los dos Censos de María Álvarez Valls.— Inclusión únicamente en el de Residentes Mayores de edad: Rosa Álvarez Valls y de Francisca Álvarez Valls.

Distrito cuarto, Sección II.ª—Inclusión en los dos Censos de Tomás Carro Martínez, y sólo en el de Residentes Mayores de edad de Luisa Roza Bastián.

Sección 18.— Inclusión en el de Residentes de Milagros Milano Estébanez.

Sección 15.— Inclusión en el Censo de Residentes, de Gonzalo Márquez Bravo.

Distrito quinto, Sección primera.— Inclusión en los dos Censos de Consuelo Tuero Fernández; procede del Distrito cuarto, Sección segunda.

Distrito sexto, Sección primera.— Inclusión en los dos Censos de Emilio Homét Masaguer.— Sección tercera.— Idem en los dos Censos de Juan Lamazares García, y sólo en el Censo de Residentes de Nieves Puente García.— Sección cuarta.— En los dos Censos, la de José Garamendi Vega, y únicamente en el de Residentes, las de Gabriela Vega Huerigo y Félix Abarquero Calleja.

Distrito séptimo, Sección quinta.— Inclusión en el Censo de Residentes de Ramón Lombás Puente.

#### EXCLUSIONES

Distrito cuarto, Sección segunda. Número 1.094, de Consuelo Tuero Fernández, por pasar al Distrito quinto.—Sección primera.— Distrito cuarto.— Sección 12.— Número 179, de José Caso Blanco, por carecer de condiciones legales.

Distrito quinto, Sección primera.— Número 87, de Marcelino Antuña Suárez, por carecer de las condiciones legales; por las mismas circunstancias es baja el número 1.022, del Distrito primero, Sección cuarta, de Facundo Torviso Arruñada.

#### RECTIFICACIONES

Distrito primero, Sección segunda.— Número 637, debe decir Marciana Pondal Morán, en vez de Mariana; mujer, en vez de varón.— Número 724, debe decir Genoveva Ruiz-sánchez Cuesta, en vez de Ruiz.— Número 292, debe decir Carmen Fernández Hevia, en vez de Consuelo Fernández-Miranda Hevia.— Sección cuarta.— Número 63, debe decir Alejandro Alvargonzález Treacher, en vez de Fernández.— Número 824, debe decir Carmen Díaz Piñera, en vez de Carmen Piñera Díaz.

Distrito tercero, Sección primera. Número 312, debe decir Modesta Escudero Suena, en vez de Sierra.— Número 50, debe decir Leonardo Alvarez Francisco, en vez de Fernández.— Número 745, debe decir Ezequiel Motas Tavel en vez de Taril.— Número 726, debe decir Concepción Motas Menéndez en vez de Montes. Número 450, debe decir Josefa García Hevia en vez de Teresa.

Distrito tercero, Sección segunda. Número 132, debe decir Avelino Dapena Eyre, en vez de Pena.— Sección tercera.— Número 53, debe decir calle Esban Cangas. 68; en vez de 66; domicilio de Juan Atorrastagasti.— Sección cuarta.— Número

519; debe decir Andrea González Pumariéga, mujer; en vez de Andrés, varón.— Sección séptima.— Número 97, debe decir Horacio Bascarán Martínez, en vez de Bascarán.— Número 95, debe decir Carlos Bascarán Martínez, en vez de Barcarán.— Número 98, debe decir Luis Bascarán Martín, en vez de Luis Ignacio Barcarán.— Número 96, debe decir Horacio Bascarán Martín, en vez de Barcarán.— Número 179, debe decir José Cifuentes García, en vez de Larena.

Distrito cuarto, Sección primera. Número 585, debe decir Josefa Lázaro Rañal en vez de Bañal.— Sección segunda.— Número 713, debe decir Joaquín Menéndez Canosa, varón y empleado, en vez de Joaquina, mujer, labores.— Sección cuarta.— Número 243, debe decir Consuelo Díaz Concha en vez de Consuelo Díaz-Varrenó Concha.— Sección quinta.— Número debe decir Albina Barcia Ron, en vez de Bárcena.— Número 125, debe decir Rosario Blanco Morán, en vez de Florán.— Número 349, debe decir Rosario Morán Lavandera, en vez de Florán.— Número 78, debe decir Josefa Alvera Rodríguez, en vez de Alvarez.— Número 79, debe decir Luis Alvera Rodríguez, en vez de Alvarez.— Sección séptima.— Número 464, debe decir Rufino Hórreo Fernández, en vez de Moneo.— Sección 16.— Número 49, debe decir Román Alvarez González, en vez de Ramón.— Sección 22.— Número 267, debe decir Eleuterio Díez Pérez en vez de Diego.— Sección 23.— Número 338, debe decir Matías Espino Fernández, en vez de Alvarez.

Distrito quinto.— Sección tercera.— Número 867, debe decir Minervino Rasilla Cabañas, en vez de Rosillo.— Sección cuarta, número 417, debe decir Rogelio Ordieres Alonso, en vez de Ordinas.— Sección sexta.— Número 289, Luis Estrada Blanco, debe decir Contable en vez de Sirviente.— Sección novena. Número 568, debe decir Isidro Martínez Choya, Sacerdote y varón, en vez de Isidra, mujer y religiosa.

Distrito sexto.— Sección primera.— Número 819, debe decir Ana Orri Busqueta, en vez de Oria Busquets.— Sección tercera.— Número 655, debe decir Ventura Moreu Faura en vez de Moren Faura.— Número 651, debe decir Sofia Montoto Sánchez, en vez de Montavo.— Sección cuarta.— Número 600, debe decir José Patac Traviesas en vez de Pelae Traviesas.

Distrito séptimo.— Sección quinta.— Número 128, debe decir Braulio Carbajo Flórez en vez de Florin. Sección sexta.— Número 411, debe decir Florentino Riera Fernández en vez de Feda.

#### EXCLUSIONES

Por no reunir las condiciones legales se excluyen los siguientes:

Distrito cuarto.— Sección octava. Número 881, Joaquín Silva Cabeza. Distrito quinto.— Sección sexta.— Número 857.— Esperanza Sanmartino Alvarez.

#### G R A D O

Examinada la documentación que se acompaña a las listas reclamadas ante la Junta del Censo de Grado, y visto el informe favorable a las rectificaciones de errores que deben ser subsanados en las mismas, esta Junta Provincial, de conformidad con dicho informe, acuerda las siguientes:

#### RECTIFICACIONES

Sección 3-A.—Número 186.— Debe decir José García Díaz en vez de Ramón.

Distrito primero.— Sección cuarta.— Número 445.— Debe decir Mariano García Gil, domicilio en carretera Nueva, y Oficial del Juzgado, en vez de Marino, domiciliado en Matiega, y sin oficio.— Número 779.— Salome Patalló Alvarez, debe quedar con este nombre en vez del de María-Salomé, según las instrucciones recibidas, rectificándose el domicilio, que es en Carretera Nueva, en vez de Matiega.

#### I B I A S

Recibidas las listas electorales de Ibias, con las reclamaciones que a las mismas han sido formuladas, según escrito del Presidente de la Junta, que no obstante no mandar el acta, manifiesta en el mismo que aquellas han sido informadas favorablemente por la Junta Municipal, teniendo en cuenta esta Junta Provincial las circunstancias que concurren en dicho Municipio, de conformidad con el citado escrito acuerda las siguientes:

#### RECTIFICACIONES

Distrito único.— Sección séptima.— Número 205, Antonio Menéndez Alvarez, en vez de Cándido, con que figura en la misma por error.

#### INCLUSIONES

Distrito U.—Sección primera.— Deberá ser incluido, por ser funcionario Ismael Martínez Méndez, en ambos Censos, por ser casado, de 28 años, Guarda Forestal, con instrucción, domicilio San Antolín.

Procede acceder a lo solicitado sobre la inclusión de José Villanueva Fernández, y aparecer justificado documentalmente el cargo, que manifiesta ostenta desde marzo del año actual.

## POLA DE LENA

Recibidas en esta Junta Provincial las listas electorales del Municipio de Lena, que han sido objeto de reclamación ante la Junta Municipal del Censo de dicho Municipio, a las que se acompaña oficio de remisión pero no así el Acta de la Sesión de la Junta, que debió haberse celebrado y remitido a ésta, con el informe correspondiente, que tampoco aparece al pie de la documentación, esta Junta Provincial, no obstante, ha procedido a su examen y adopta el acuerdo siguiente:

## RECTIFICACIONES

Distrito segundo. — Sección tercera. — Deberá hacerse figurar el número 105 Felipe Canseco González, y no el de Félix. — Número 106. Deberá figurar Francisco Canseco González, en vez de Granda. — Número 108. Deberá figurar Felipe Causeco Río, en vez de Félix.

Distrito cuarto. — Sección segunda. — Número 116. Deberá figurar Eloina Fernández Fernández, en vez de Elsa. — Número 378, José Gutiérrez González, en vez de Angel, que figura en el citado número de las listas, debiendo asimismo, ser incluido como Cabeza de Familia. — Número 491. Antonio Sánchez García, deberá figurar con la profesión de sacerdote, en vez de la de obrero. Por hallarse todos ellos avalados por vecinos de dicha Municipio, según el certificado extendido al pie de su solicitud.

No hallándose debidamente informadas por la Junta Municipal, las solicitudes de inclusiones formuladas por los siguientes señores, no procede acceder a lo solicitado.

Distrito segundo. — Sección primera. — Manuel Fernández García. Cesárea González Fernández y Presentación Suárez Rodríguez.

Distrito primero. — Sección sexta. Andrés Espinedo García.

Distrito primero. — Sección quinta. — Francisco Viejo Rodríguez y su esposa Florentina González Fernández.

Distrito primero. — Sección primera. — Antonio Fernández Álvarez y Félix González Nuevo.

## L U A R C A

Recibida el acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Municipal del Censo de Luarca, y la documentación correspondiente a las Listas que han sido objeto de reclamación en la misma, se procede a su examen por esta Junta Provincial, y apareciendo debidamente justificadas las reclamaciones formuladas, se acuerdan las siguientes:

## INCLUSIONES

Sección décima. — Inclusión de Vicenta González Lobo, de 37 años, casada, domicilio Los Caleros, labores; con instrucción, que será incluida en el Censo de Referendum.

## RECTIFICACIONES

Sección 9-B. — Número 368. — José Losada Pérez, en vez de Lozada, como aparece en la lista. — Sección décima. — Número 656. — Román Suárez Blanco, en vez de Ramón, como figura en la lista.

Sección 15. — Número 146. — No procede la reclamación formulada por Leovigildo D. Castroverde y López, en cuanto al primer apellido compuesto por hallarse dispuesto por la Junta Central que no pueden ser tenidos en cuenta al confeccionarse las listas del Censo Electoral.

## LLANES

Examinada la documentación correspondiente a las rectificaciones solicitadas ante la Junta Municipal del Censo de Llanes, esta Junta Provincial, visto el informe favorable de aquella y la documentación aportada acuerda lo siguiente:

## RECTIFICACIONES

Distrito primero. — Sección 1-A: Enrique Evangelista Alonso, figura en el número 173, de la misma como soltero, y siendo su estado de casado, debe ser rectificado e incluido también como Cabeza de Familia en el Censo correspondiente, figurando ya como domiciliado en el del Referendum.

Distrito I. — Sección 1-B: Número 608. Debe figurar José Saro Bernaldo de Quirós, en vez de María, por ser su nombre José María, y habersele puesto sólo María, varón y casado.

## INCLUSIONES

Distrito I. — Sección 1-B: Debe ser incluido Francisco Díaz Cardín, por su cualidad de funcionario, según acredita documentalmente.

## BELMONTE

Examinada la documentación correspondiente a las reclamaciones presentadas ante la Junta Municipal del Censo de Belmonte, las cuales, si bien no viene unida el Acta correspondiente a la sesión que debió celebrar aquella Junta Municipal, si consta en cada una de ellas la Diligencia de haberse informado favorablemente por la citada Junta la petición que se formula, esta Junta Provincial acuerda lo siguiente:

## INCLUSIONES

Sección tercera. — Incluir en los

dos Censos Electorales de Cabezas de Familia y del Referendum a Sabino Pérez Begega, de 81 años, viudo, propietario, y domiciliado en Belmonte.

## RECTIFICACIONES

Sección tercera. — Debe decir, al número 908 Constantino Rodríguez Alvarez, Administrador de Correos, en vez de Comercio, con cuyo oficio figura. — Número 598, debe decir Manuel González Marrón, de Belmonte, en vez de Mario y domicilio Faidiello.

## N A V A

De conformidad con lo solicitado por el Presidente de la Junta Municipal del Censo de Nava, y de la documentación aportada, se acuerda por esta Junta Provincial las siguientes

## INCLUSIONES

Distrito primero. — Sección primera. — Inclusión en ambos Censos de Cabezas de Familia y Referendum de José González Fernández, casado, Juez Comarcal, y domiciliado en Nava; y asimismo, en el Censo del Referendum, se incluirá a su esposa Cristina Rodríguez Hartasánchez, labores, casada, y domicilio en Nava. También será incluido en ambos Censos Robustiano Díaz Pérez, casado, Agente judicial, y domicilio en Nava.

## PEÑAMELLERA BAJA

Visto el informe favorable de la Junta Municipal de Peñameñera Baja a las reclamaciones formuladas a las listas del Censo Electoral correspondientes al Distrito primero, Sección primera, de conformidad con las mismas, esta Junta Provincial acuerda las siguientes

## INCLUSIONES

En el Censo de Residentes Mayores de edad: a Francisco Mestas Cossío, soltero, 49 años, domicilio Panes, Oficial del Juzgado. — Basilia Noriega Guerra, viuda, 82 años, labores, domicilio en Panes, no tiene instrucción. — Ramona San Román Corces, de 55 años, soltera, labores, domicilio en Panes.

## RECTIFICACIONES

Número 98. — Debe decir Isaac Canal Guerra, Secretario judicial, en vez de Isaac Canal García, empleado. Número 1. — Debe decir: Grata Abia Abia, en vez de Prieto Abin Abin. Número 769. — Debe decir: Manuela Vega Abia, en vez de Abin. Número 770. Debe decir: Soledad Vega Abia, en vez de Ain. Número

771. Debe decir: Vicenta Vega Abia, mujer, en vez de Vicente y varón, Vega Abin. Número 136. Debe decir: Severiano Corces Vega, en vez de Veverino Cores. Número 482. Debe decir: María Nicolás San Román, en vez de Nicolás Saunano.

## RIBADESELLA

Examinadas por esta Junta Provincial la lista y documentos que se acompañan a las reclamaciones formuladas a la única lista del Distrito primero, Sección segunda de Ribadesella, a cuya documentación no se acompaña ni testimonio del Acta de la Junta Municipal que debió celebrarse al efecto ni el informe correspondiente en cada una de las reclamaciones formuladas, después de un detenido examen esta Junta Provincial acuerda las siguientes:

## INCLUSIONES

De Salustio Pérez García, Juez comarcal, de 51 años, casado, domiciliado en la calle del Sol, 1; y la de su esposa Mercedes Vigil Rodríguez, de 42 años, casada, labores, Sol, 1; el primero por su cualidad de funcionario debiendo ser incluido en ambos Censos y en cuanto a su esposa, únicamente en el residentes mayores de edad.

## RECTIFICACIONES

Número 212. Debe decir: Angel Fernández Cuenco, en vez de Cuevas.

Por no hallarse informadas por la Junta Municipal no pueden ser incluidos en la lista electoral las reclamantes Javiara Sánchez Sánchez y Consuelo Malvarez Iglesias.

## SANTA EULALIA DE OSCOS

De conformidad con el informe favorable de la Junta Municipal del Censo de Santa Eulalia de Oscos, esta Junta Provincial, acuerda las siguientes:

## EXCLUSIONES

Por fallecimiento se excluyen a los siguientes:

Sección primera. 73 Benigna Aranga Lombardero. 124 José María Bravo Méndez. 270 Manuel Freije. 281 Genoveva García Blanco. 295 Elena García Fernández. 381 Herculina Lombardero Arango. 622 Manuel Pérez López. 719 Antonio Rogodeseves. 756 Servanda Rodil Rodríguez.

Sección segunda. 10 José Alonso Sampedrú. 126 Antonio Gómez Alvarez. 182 Joaquina Martínez Cancio y 283 Manuel Trabadelo Cotarelo.

## RECTIFICACIONES

Sección primera. 116 debe decir: Víctor Graña Magadán, en vez de

Braña. 307 debe decir: Brígida García Legaspi, en vez de Legayón. 308 debe decir: Federico García Legaspi, en vez de Legayón. 477 debe decir: Balbina Martínez Díaz, en vez de Belarmina. 486 debe decir: Secundino Martínez Díaz, en vez de López. 634 debe decir Dolores Pérez Rodil, en vez de Robido.

Sección segunda. Número 252 debe decir: Benigno Rousño, en vez de Rancaño. 259 debe decir: Alejandro Rousño Ron, en vez de Rancaño.

#### SARIEGO

Junta Municipal de Censo Electoral.

Examinada el acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Municipal del Censo Electoral de Sariego, informando favorablemente, la única inclusión solicitada, en el plazo reglamentario de exposición al público de las listas de Censo Electoral y debidamente justificada e informada por esta Junta provincial, se acuerda la siguiente:

#### INCLUSION

Distrito único. Sección primera.— Se incluye como vecino Cabeza de Familia, por ser funcionario público, a Pedro Rodríguez Martínez, varón, 35 años, soltero, domicilio en Moral, Maestro Nacional. Sí, tiene instrucción.

#### SIERO

Examinadas por esta Junta provincial del Censo, las listas del Censo Electoral que acompaña al oficio de remisión de la Junta Municipal del Censo Electoral de Siero, sin que a ellas se acompañe el acta de la sesión que debió celebrarse al efecto, para el estudio de las reclamaciones que se han formulado a dichas listas ni aparecen debidamente informadas, por la misma, las documentaciones aportadas, se procede, no obstante, a su examen y se adoptan los siguientes acuerdos sobre cada una de las reclamaciones siguientes:

Desestimar la inclusión formulada por Juna Alvarez Peña, por manifestar ser natural de La Habana, y no acreditar la nacionalidad española, ni aparece justificada documentalmente.

Igualmente se desestima la reclamación formulada, sobre la inclusión en las listas electorales, por Celestino Quirós Cabeza, en nombre propio y en el de su madre y hermana, por cuanto no justifica tampoco los datos de edad, y tiempo de vecindad, para poder ver confrontado con el de Padrones anteriores.

En cuanto a la formulada por Guadalupe Castañón Vegambre, por no haberse informado la defunción de su

hermana Anita, por la Junta Municipal, y no acompañar documento justificativo, de la misma, no procede la exclusión, y en cuanto a la inclusión de la reclamante procede que por la sección de Estadística, se confronte si aparece en las relaciones del Censo Electoral formado últimamente y en su caso la inclusión con los datos correspondiente, si aquella apareciese comprobada.

#### INCLUSIONES

Por ser funcionarios, según se acredita con la certificación del Ayuntamiento con referencia al padrón de vecinos, se acuerda incluir en las listas del Distrito de Siero, Sección 32, a Manuel Carrillo Rojas, de 50 años, Secretario del Juzgado, y en la Sección 31, incluir a Mario García Pola, de 26 años, por ser Agente Judicial y a Gregorio Rodríguez Isla Mata, de 47 años, por ser Administrador de Correos y a su esposa Dolores Sánchez Nachón, de 41 años, los tres primeros en ambos Censos de Cabeza de Familia y Referéndum, y la última sólo en el de Referéndum.

#### RECTIFICACIONES

Que por la Delegación de Estadística se compruebe el apellido de Riestra en vez de Vica, como aparece en la reclamación formulada por Antonio García Riestra, de la Sección 32.

Igualmente debe verificarse si aparece en el padrón anterior del Censo, por la Jefatura de Estadística, para su inclusión en el presente por justificar su vecindad en el año 1945, la reclamación formulada por Joaquín Cueva Palacio, casado de 84 años de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones ante la Audiencia Territorial en el plazo marcado en el Decreto de su confección, de 9 de mayo de 1951.

Oviedo, 20 de agosto de 1951.—El Presidente, Joaquín de la Riva.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Inscripciones Anuncios y notas-extracto

Don Gerardo García García-Fuente, vecino de San Martín (Teverga), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando del río Valdecarzana, en términos de La Plaza, concejo de Teverga (Oviedo), con

destino a riego de las fincas llamadas "Cárcel", "Hortona" y "Palacio de Abajo", sitas en dichos términos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Teverga, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 17 de mayo de 1951.—El Ingeniero Director.

Don Gerardo García García-Fuente, vecino de San Martín (Teverga), solicita la inscripción en los registros especiales de aprovechamientos de Aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río Valdecarzana, en términos del pueblo de la Plaza del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), con destino a riego de las fincas llamadas "Palacio" y "Hortona", sitas en dichos términos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 20 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Teverga, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 16 de mayo de 1951.—El Ingeniero Director.

D. Gerardo García García-Fuente, vecino de San Martín (Teverga), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río Valdecarzana, en términos del lugar de la Plaza, del Ayuntamiento de Teverga, (Oviedo), con destino al riego de fincas y accionamiento de un molino harinero enclavado en la finca "Huerta del Molino", sito en los mismos términos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales contados a partir de la

fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Teverga, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 26 de junio de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Jaime Sánchez Rodríguez, vecino de Rozadas, Ayuntamiento de Bimenes (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río Prada, en términos de Siembra, del citado Ayuntamiento de Bimenes (Oviedo), para el accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Bimenes o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 2 de agosto de 1951.—El Ingeniero Director.

## JUZGADOS

#### DE RIAÑO

Cédula de citación

Mediante la presente se cita a Manuel Antomil Braña, de veintisiete años de edad, soltero, minero, natural de Grandas de Salime (Oviedo), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en sumario número treinta y cuatro de mil novecientos cincuenta y uno, sobre esta que se sigue contra el mismo, apercibiéndole que, caso de incomparecencia le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Riaño a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario judicial, Longinos López.